



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece, como competencia exclusiva de la Municipalidad "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.";

Que, el Artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que a partir del Ejercicio Presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades, serán utilizadas para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, conforme a sus propias necesidades, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversiones a los niveles de responsabilidad correspondiente. Siendo así las Municipalidades Distritales aprueban y promulgan sus presupuestos institucionales bajo la responsabilidad del Titular del Pliego y el Concejo Municipal, para ello se alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura, Presupuesto de Ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante el informe N° 409-2015-MDSS/GPP, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2016, distribuido en Recursos Ordinarios. (FONCOMUN) Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siendo el total de ingresos (S/. 39'763,903.00) TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES SOLES;

Que, el informe mencionado en el párrafo precedente fue expuesto en la Sesión de Concejo de la fecha por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, habiendo sido debatido en el Pleno del Concejo;

Que, el Artículo 53.1, numeral b) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo el artículo 54.1 literal a) de la acotada Ley, indica los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece los recursos que perciban las municipalidades Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

00.547

03.558
555/
San Sebastián
Gente que Progresa

Íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales, por acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales y que el Concejo Municipal, fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gastos corriente e inversión, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes, formalidades que se observa se han cumplido en el proyecto de presupuesto institucional de apertura elaborado por la unidad orgánica competente;



Que, el Artículo 9° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley bajo responsabilidad;

Que estando en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 30° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanza y Acuerdos;

Que, el artículo 41° del mismo Marco Legal establece los acuerdos son decisión que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, la dirección general de presupuesto público aprobó mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la "Directiva N° 003-2014-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Presupuestal de Sector público con la perspectiva de la Programación Multianual";

En uso de las facultades conferidas por el Artículos 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2014-EF/50.01 01 Directiva para la Programación y Formulación Presupuestal de Sector público con la perspectiva de la Programación Multianual" y con el voto **unánime** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Inicial de Apertura para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES SOLES (S/. 39'763,903.00), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016, conforme el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INGRESOS	%
RUBRO			
00	RECURSOS ORDINARIOS	423,894.00	1%
00	RECURSOS ORDINARIOS	423,894.00	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,077,600.00	5%
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,077,600.00	
09	RECURSOS DETERMINADOS	37,262,409.00	94%
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	8,235,109.00	21%
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,250,000.00	8%
18	CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS	25,777,300.00	65%
T O T A L		39,763,903.00	100%





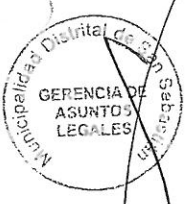
Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



CATEGORIA DE GASTO		TOTAL DE GASTO 2016	%
Genérica de Gasto			
05	GASTOS CORRIENTES	19,116,218.00	48%
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5,858,290.00	15%
	2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales	463,894.00	1%
	2.3 Bienes y servicios	12,734,534.00	32%
	2.5 Otros gastos	59,500.00	0.1%
06	GASTOS DE CAPITAL	20,647,685.00	52%
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20,647,685.00	52%
T O T A L		39,763,903.00	100%



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la distribución de las transferencias del Rubro Fondo de Compensación Municipal es del ciento por ciento equivalente a S/. 8'235,109.00, destinado exclusivamente para gastos corrientes, distribución que se justifica en función a la demanda de gastos y escala de prioridades de nuestra institución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al señor Alcalde que mediante Resolución de Alcaldía promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Artículo cuarto.- encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas procedan conforme a sus atribuciones en estricto cumplimiento de la Ley.



POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC:
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Handwritten Signature]
Yammar Sicus Cahuana
ALCALDE